



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ADRIANA DEL PILAR RUIZ VARGAS
Niño:	JERÓNIMO TEJEDOR RUIZ
Demandado:	NÉSTOR ARMANDO TEJEDOR CERQUERA
Radicación:	2022-00620
Providencia:	Auto N° 876
Decisión:	Decreta Embargo

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.-DECRETAR el embargo y retención del 35% del valor del salario, prestaciones, cesantías y demás emolumentos que devenga el ejecutado NÉSTOR ARMANDO TEJEDOR CERQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.880.890, como empleado en la POLICIA NACIONAL, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

Los valores anteriores deben ser consignados a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01. Oficiese.**

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanción de multa – art. 44 del C.G.P. – y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces de la POLICIA NACIONAL, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

2.- ORDENAR el impedimento de salida del país al demandado A NÉSTOR ARMANDO TEJEDOR CERQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.880.890. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.- COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado NÉSTOR ARMANDO TEJEDOR CERQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.880.890.; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 14**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA